

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 5, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Rectorado.

CIRCULAR.

Atendiendo á la conveniencia del mejor servicio, para que en todo tiempo conste la entrada y salida de documentos en esa Junta provincial, y á fin de que los Maestros interesados en los concursos para la provision de las plazas vacantes en las Escuelas públicas de esa provincia puedan interponer oportunamente las reclamaciones que estimen de su derecho, he acordado dirigirme á la Corporacion de la digna presidencia de V. S., para que en lo sucesivo se sirva dar cumplimiento á lo que sigue:

1.º Desde principio del año próximo se llevarán en la Secretaría de esa Junta, bajo la responsabilidad del Jefe de la misma, un registro de entrada de documentos y otro de salida, consignándose en ellos respectivamente el orden numérico por cada año solar, la fecha de la entrada y salida en la oficina, la del documento, su natura-

leza y de quien se recibe ó á quien se remite, y dejándose una casilla para observaciones.

Dichos Registros se llevarán al día, con numeracion correlativa por cada asiento y sin dejar líneas en blanco.

Al anotarse todo documento de entrada se expresará en un extremo del mismo la fecha y número con que ha sido registrado, ya por medio de un sello al efecto ó por nota manuscrita, poniéndose en este caso la rúbrica del Secretario.

2.º A los que presenten documentos en el registro de la citada Secretaría y deseen obtener recibo, se les expedirá en el acto, fijándose en él un timbre móvil de 10 céntimos que facilitará el interesado, expresándose en aquél la clase de los documentos que presenta, la fecha en que lo efectúa y el número de orden con que se anota en dicho registro.

3.º Las instancias de los Maestros en solicitud de licencia, tanto para acudir á las oposiciones como por otros motivos ó para otros fines, se informarán por esa Junta con toda preferencia, y con la mayor brevedad serán remitidas á este Rectorado.

Y 4.º Las propuestas para la provision en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza que acuerda esa Corporacion, cuidará la misma de que se publiquen en el número más inmediato del *Boletín oficial* de la provincia, juntamente con la relacion por orden preferente de méritos de todos los aspirantes á cada una de ellas, á fin de que los que se crean perjudicados tengan ocasion de conocerlo y de dirigir al Rectorado, antes de que se resuelva sobre dichas propuestas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que comunico á V. I. á los efectos oportunos, esperando se sirva disponer que se publique esta circular en el *Boletín oficial* de esa provincia para general conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Rector, Miguel Colmeiro.—A los Señores Presidentes de las Juntas provinciales de instruccion pública de este distrito universitario y al de la

municipal de primera enseñanza de esta Corte.

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 4.990.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel Salaya, vecino de Otañes, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Milagros», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman La Tumba, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al N. con el regato de Cepales, al E. con la Llosa de Talledo, al S. con la mina «Jubileo» y al O. con el rio que baja á Otañes.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el alto de dicho monte y que está arrimada á la carretera que sube de Otañes á Talledo, y desde este punto con rumbo al N. se medirán 200 metros fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 300 la 2.ª; de esta al S. 600 la 3.ª; de esta al O. 400 la 4.ª; de esta al N. 600 la 5.ª, y de esta á la 1.ª 100 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 24 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 10 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de 11 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previe-

ne el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1890.

Federico Terrer y Gálvez.

Número 4.991.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan José García Sobrado, vecino de San Salvador del Valle, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Segunda Rosa», de mineral de hierro, al sitio que llaman La Atalaya, término del lugar de Limpias, Ayuntamiento de id. que linda por N., E. y O. con terrenos particulares y al S. terreno del comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo N. O. de la casa de D.ª María Salcinas, vecina de dicho Limpias; desde este punto en direccion al O. se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al N. 300 la 2.ª; de esta al E. 400 la 3.ª; de esta al S. 300 la 4.ª; y de esta al O. 250 metros la 5.ª, cerrando así el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en 10 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto de 11 del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Diciembre de 1890.

Federico Terrer y Gálvez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

1 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1890-91

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúan el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1885, y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que debe abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de productos que los mismos mineros tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Enero próximo.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA	CLASE DEL MINERAL	Cantidad que se les señala por el 1 por 100 del producto bruto como abono ante el segundo trimestre de 1890-91.	
			A cada mina. Pesetas Cts.	A cada minero. Pesetas Cts.
D. Juan Bailey Davies.	Ceferina.	Hierro	1.250 »	
El mismo.	Industria.	Idem.	175 »	
El mismo.	Anita.	Idem.	1.350 »	2.898 75
El mismo.	Trinidad.	Idem.	123 75	
Sres. Willian Baird y Compañía.	Carmelina.	Idem.	150 »	
Los mismos	Francisca.	Idem.	150 »	
Los mismos	Desengaño.	Idem.	78 »	546 »
Los mismos	Nueva Trinidad	Idem.	168 »	
Sociedad Hughth Lyle Smiyth	Antonia.	Idem.	30 »	30 »
Sociedad Muriedas Minning	Aumento á Marte núm. 20.	Idem.	4 »	4 »
D. Rufino Incera.	Deseada.	Idem.	6 »	
El mismo.	Deseada 2.ª	Idem.	6 »	
El mismo.	Demasia á la anterior.	Idem.	6 »	49 50
El mismo.	Dolores.	Idem.	6 »	
El mismo.	Cualquier cosa.	Idem.	25 50	
D.ª Juliana Pineda Dou.	Pepita.	Idem.	33 75	33 75
D. Eusebio Berris	Josefa	Idem.	12 »	12 »
Sres. Harrison y Turner	Eureka	Idem.	8 »	
Los mismos	1.ª Eureka	Idem.	10 »	18 »
D. Telesforo Fernandez	Luisiana.	Lignito.	4 50	4 50
José María Cagigal	Olvidada.	Plomo	6 »	
El mismo	La misma.	Barritina	15 »	21 »
Sociedad Salinera Montañesa.	Ramon.	Sal.	6 »	6 »
D. Fausto Sanchez Lamadrid.	Primera Imposible.	Idem.	10 »	10 »
Sociedad Providencia.	Segura	Zinc.	36 »	36 »
La misma.	Enclayada.	Idem.	60 »	
La misma.	Nosotros	Idem.	30 »	
La misma.	Paciencia.	Idem.	30 »	
La misma.	Almazora.	Idem.	50 40	
La misma.	Aurora.	Idem.	27 »	318 90
La misma.	Nosotros.	Idem.	27 »	
La misma.	Segura	Idem.	24 »	
La misma.	Enclayada.	Idem.	25 »	
La misma.	Paciencia.	Idem.	5 »	
La misma.	Punta del Clavo	Idem.	4 50	
D. Juan Lombera.	Constancia.	Idem.	5 60	5 60
Real Compañía Asturiana	Que será.	Idem.	396 »	

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE DEL MINERAL.	Cantidad que se les señala por el 1 por 100 del producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1890 91.	
			A cada mina. Pesetas. Cts.	A cada minero. Pesetas. Cts.
Real Compañía Asturiana.	Demasía á la anterior.	Zinc.	88 »	
La misma	Rentería.	Idem.	1.540 »	
La misma	Demasía á la anterior.	Idem.	393 »	
La misma	San Roque.	Idem.	704 »	
La misma	Demasía á la anterior.	Idem.	264 »	
La misma	San Tiburcio.	Idem.	968 »	
La misma	Angel.	Idem.	25 50	
La misma	Teresa.	Idem.	102 »	
La misma	Enriqueta.	Idem.	17 »	
La misma	San Roque	Idem.	10 20	
La misma	Buenita.	Idem.	3 40	4.566 80
La misma	San Bartolomé.	Idem.	8 50	
La misma	Sinforoso.	Idem.	17 »	
La misma	Clara.	Idem.	27 20	
Sociedad Esperanza	Superior.	Idem.	90 »	
La misma.	Atrevimiento.	Idem.	200 »	
La misma	Sosario	Idem.	34 »	
La misma	Santa Rosa.	Idem.	62 »	519 10
La misma	Atrevimiento.	Idem.	25 50	
La misma	Superior.	Idem.	50 »	
La misma	Rosario.	Idem.	57 60	
Sociedad Amistad Minera	Quinta.	Idem.	60 »	60 »
D. José Madennau	Tres Amigos.	Idem.	12 »	12 »
Severiano Ferreira	Perseverancia.	Idem.	4 60	4 60

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que el que en el plazo marcado no presente las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Contribuciones con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que se les han impuesto, para lo cual se han tenido en cuenta las relaciones exhibidas en los trimestres anteriores, la estadística minera y todos los antecedentes y datos que se han considerado precisos. Al propio tiempo se hace saber tambien á todos los mineros de la provincia que aunq ue no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 22 de Diciembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, R. Guizarro.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚM. 60

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

(Continuacion.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
249	Celestino Tardonte Diez	Santervas Vega
250	Cándido Arto Diez	Respanda de la Peña
251	Vicente Cardin Cavada	Reocin
252	Federico Mayordomo Mayordomo	Respanda de la Peña
253	Isidoro Diaz Son	Comillas
254	Victoriano Martinez Valle	Santander
255	Jesús Salvador Ruiz Lopez	Suances
256	Dionisio Castillo Franco	Villanueva Abajo
257	Faustino Haya Salcines	Camargo
258	Clementino Castillo Castillo	Peña Castillo
259	Primitivo Bonvin Hortolano	Castrillo de D. Juan
260	Daniel Huidobro Cuesta	Santander
261	Cipriano Silva García	Palenzuela
262	Anselmo Aguilar Hoval	Santa Cruz Boedo
263	Mariano Herrero Herrero	Villamoronta
264	Gil de la Gala Fuentes	Villanueva de Abajo
265	Antonio Viaña Ruiz	Santander
266	José Blanco Ruiz	Bezana
267	Pablo Fernandez Gonzalez	Los Corrales
268	Antonio Solórzano Mirones	Pielagos
269	Isidoro Hervás García	Carrion
270	Francisco Serdio García	Peña Millera
271	Pedro Nuñez Morante	Revenga
272	Sandalio Martin Roldan	Barrio San Pedro
273	Santiago Bravo Diez	Palencia
274	Manuel Bárcena Blance	Bezana
275	Pedro Luis Lopez	Ampudia
276	Juan Pozas Rioja	Valdeolmillos
277	Ignacio Santos Diez	Velilla de Guardo

Número de orden.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
278	Aureliano Santos Herrero	Quintanilla Onsoña
279	Gumersindo Udías Gonzalez	Reocin
280	Juan Moro Fernandez	Comillas
281	Honorio Rodriguez García	Santander
282	Gregorio Huertas Rojo	Poblacion de Campo
283	Pedro Caso Guerra	Peñamellera
284	Laurentino Gomez Marcos	Ampudia
285	Jaime Agüero Gutierrez	Alfóz de Lloredo
286	Mariano Revilla Londraña	Barrio de San Pedro
287	Mariano Herrero Martin	Villaluengo y Gaviña
288	Anastasio Eguiluz Manzanedo	Santander
289	Valentin Barillas Cadete	Pielagos
290	Jesús Alvarez de los Moros	Palenzuela
291	Esteban Lorenzo Morante	Marcilla
292	Ernesto Martinez Rivas	Santander
293	Cipriano Moreno Rodriguez	Barruelo
294	Bernabé Perez Barrio	Cabezón de Liébana
295	Federico Saiz Saiz	Pielagos
296	Pedro Martinez Bueno	Val de San Vicente
297	Juan Lopez Balbuena	Vascosas Ojeda
298	Antonio Maza Gomez	Valdáliga
299	Angel Solórzano Rodriguez	Reocin
300	Joaquin Bárcena Respuebla	Bezana
301	Enrique Pinta Mediavilla	Peña de Campos
302	Manuel de la Riva Gomez	Villaescusa
303	Jerónimo Gomez	Vega de Liébana
304	Recaredo Ruiz Perez	Ruiloba
305	Julian de la Fuente Gutierrez	Legitillo de Villavego
306	Valero Baños Baños	Villanueva de Abajo
307	Elías Gregorio Seco	Palencia
308	Servando Saiz Mazon	Torrelavega
309	Adolfo Hijarrubia Caraza	Hontoria de Cerrato
310	Emilio Gil Prieto	Valdecañas
311	Emilio Ruiz Ruiz	Barrio San Pedro
312	Victor Barberana Perez	Rohadilla del Camino
313	Apolinar Carrera Carrera	Pielagos
314	Juan Antonio Perez Saiz	Camargo
315	Felipe Blanco Herrero	Barruelo
116	Daniel Perez Venero	Reocin
317	Manuel Medina Pardo	La Serna
318	Marcos Alonso Montero	Carrion
319	Pedro Diez Martin	Prádanos de Ojedo
320	Manuel Perez García	Rionansa

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
321	Francisco Lastra Bujedo	Valdegama
322	Antonio Arias Ruiz	Santillana
323	Pelayo Ibañez Aparicio	Becerril de Campos
324	Juan Ruesga Calvo	Astudillo
325	Pedro Gutierrez Collantes	Arenas
326	Norberto Fernandez Prieto	Santearas de la Vega
327	José Arana Gonzalez	Comillas
328	Victoriano Lago Sisto	Santander
329	Antonio Ruiz Rivero	Pielagos
330	Adolfo Torre Torre	Polanco
331	Marcelino Vega Pelaez	Llanes
332	Felipe Pascual Cuadrado	Palencia
333	Angel Cuesta Marina	Alva de los Cardaños
334	Daniel Liano Caballero	Torrelavega
335	Dionisio Quijano Garcia	Respenda de la Peña
336	Telesforo Moreno Garcia	Arbejal
337	Toribio Garcia Cogollos	Olmo de Pisuerga
338	Francisco Perez Pascual	Espinosa de Cerrato
339	Felipe Cacho Osorio	Carrion
340	Esteban Mencia Ruiz	Espinosa de Villagonzalo
341	Antonio Calvo Bañes	Celada Robleceda
342	Francisco Perez Santos	Terradillos
343	Aquilino Diego Revuelta	Torrelavega
344	Joaquin Martin Martin	Calahorra Boedo
345	Pablo Roiz Sanchez	Cillorigo
346	Miguel Bravo Ibañez	Carrion
347	Patricio Roman Guerra	Valdespina
348	Juan Hoyos Diaz	Torrelavega
349	Teófilo Noza Crespo	Becerril del Carpio
350	Manuel Alvarez Sordo	Ruiloba
351	Domingo Riaño Garrido	Los Corrales
352	Felipe Martinez Gonzalez	Nogal de las Huertas
353	Pedro Varona Antero	Bahillo
354	Ezequiel Garcia Carranao	Villolde
355	Vicente Oria Carranceja	Santander
356	Florencio Fernandez Muñoz	Cervato de la Cueva
357	Teodulo Perez Padilla	Palencia
358	Andrés Rodriguez Ibañez	Villaviudas
359	Robustiano Garcia Martin	Congosto
360	Bernardino Arruquero Herrero	San Cebrian de Campos
361	Lorenzo Diez Cordero	Vega de D. Olimpa
362	Máximo Martinez Laguno	Pielagos
363	Roman Arto Arto	San Cebrian de Muda
364	Miguel Fernandez Diez	Redondo
365	Telesforo Herrera Iglesias	Santillana
366	Felix Torre Lopez	Villodre
367	Valentin Salas Puente	Bezana
368	Estanislao Garcia Santos	Sotobañado
369	Benito Ponce Hurtado	Palencia
370	Juan Barraca Calzado	Cevico La Torre
371	Ignacio Martin Lopez	Nestar
372	Antonio Santos Santos	Velilla de Guardo
373	Eloy Sanchez Sordo	Val de San Vicente
374	Ramon Obregon Vargas	Santander
375	Agustin Nava Gardo	Herrera Valdecañas
376	Vicente Vallejo Mata	Ventosa de Pisuerga
377	Ernesto Fernandez Toldo	Santander
378	Juan Martin Lopez	Poblacion de Campos
379	Estanislao Antolin Gomez	Poblacion de Campos
380	Isaac Oliva Oliva	Villaprofido
381	Miguel Gutierrez Gonzalez	Castrejon
382	Virgilio Borro Maté	Villamediana
383	Victoriano Diez Blanco	San Martin los Herreros
384	Victor Gonzalez Velarde	Vega de Liébana
385	Cecilio Guerra Puebla	Lantadilla
386	Marcelino Torre Martin	Cubillas de Cerrato
387	Epano Bregon Perez	Marcilla
388	Daniel Gonzalez Villegas	Molledo
389	Daniel Blazquez Rubio	Grijota
390	Tomás Gimeno Vaquero	Cubillas de Cerrato
391	Ramon Diaz Gonzalez	Cabuérniga
392	Leandro Torres Garrido	Cubilla de Cerrato
393	Santos Diez Cabezón	Membrillar
394	Francisco Galnares Diez	Pesaguero
395	Paulino Matabuena Perez	Espinosa Villagonzalo
396	Nemesio Valle Martinez	Ruente
397	Atanasio Martinez Martinez	Peñamellera
398	Manuel Garcia Fuente	Sotobañado
399	Roman Zarzosa Calvo	Palencia
400	Gregorio Castañeda Garcia	Cillorigo
401	Zacarias Hoyos Perez	Val de San Vicente
402	Pablo Barba Pastor	Valle de Cerrato
403	Máximo Garcia Sierra	Cabrales
404	Moisés Franco Herrera	Respenda la Peña
405	Manuel Gomez de la Torre Botin	Santander
406	Higinio Cayon Calderon	Torrelavega
407	Emeterio Ruiz Estévez	Pomar
408	Francisco Miguel Garcia	Santander

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
409	Juan Francisco Campos Sanchez	Tresviso
410	Marcial Fernandez Miguel	Bustillo del Páramo
411	Valentin Cuvillos Quintana	Santander
412	Valentin Ruiz Ruiz	Lantadella
413	Antonio Joaquin Martinez Villar	Llanes
414	Andrés de la Cruz San Juan	Pielagos
415	Mariano Medina Lorenzo	Quintanilla Onsona
416	Cipriano Anderes Perez	Mudá
417	Antonio Fernandez Abad	Udías
418	José Muriedas Obregon	Villaescusa
419	Enrique Abad Torio	Becerril de Campos
420	Santos Herrero Escudero	Villamoronta
421	Aniceto Franco Ruiperez	Cevico de la Torre
422	Fructuoso Fernandez Vardales	Peñamellera
423	Francisco Vega Calleja	Llanes
424	Marcelino Sierra Solórzano	Santander
425	Julian Diez Gomez de la Vega	Cervera
426	Antonio Saiz Saiz	Molledo
427	Ceferino Chararreta Otamendi	Camargo
428	Gregorio Madrid Velarde	Pesaguero
429	Matias Fernandez Garcia	Bárcena Pié de Concha
430	Luis del Barrio Vielva	Barrio San Pedro
431	Juan A. Diez Velez	Valdáliga
432	Primitivo Cuesta Fraile	Peña Castillo
433	Francisco Tegerina Navarro	Herrerueta
434	Isidro Bachiller Gutierrez	Cevico Navero
435	Guillermo Fernandez S. Antolin	Torremormojon
436	Tiburcio Guerra Sacristan	Camaleño
437	Felipe Galindo Castillejo	Valdecañas
438	Julian Navarro Pumera	Camargo
439	José Olquin Fernandez	Santander
440	Martin Vejo Vejo	Pesaguero
441	Casto Sanz Lopez	Palencia
442	Sebastian Caballero Martin	Dueñas
443	Luciano Ballon Vaquerin	Palencia
444	Isaac Santos Garcia	Respenda la Peña
445	Toribio Ibañez Lopez	Baños Cerrato
446	Mariano Fernandez Ruiz	Arconada
447	Saturnino Castanedo Garcia	Villaescusa
448	Constantino Paredes Manuel	Baños de Cerrato
449	Fermin Puente Madrid	Pesaguero
450	Nicolás Cordon Gutierrez	Palencia
451	Epiménio Campo Herrero	Villanueva de Abajo
452	Ignacio Fuente Alonso	Dehesa de Montejo
453	Tomás Martinez Cervera	Palenzuela
454	José Gomez Fernandez	Cillorigo
455	Policarpo Fernandez Tezano	Cieza
456	Angel Amin Pastor	Villaviudas
457	Julian Gutierrez Franco	Villanta y Villamelecho
458	Julian Balbuena Largo	Puebla de Valdavia
459	Juan Garcia Diaz	Molledo
460	Laureano Gonzalez Vega	Llanes
461	Mariano Carrasco Alcalde	San Vicente la Barquera
462	Anselmo Rodriguez Nieto	Torquemada
463	Liro Leon Escudero	Villarrabe
464	Claudio Martinez Vega	Mazcuerras
465	Martiniano Diez Saldaña	Rebenga

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confecion del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1891 á 1892, los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que lo justifiquen en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, no siendo admitidas las que se presenten despues de transcurrido dicho plazo.

Santiurde de Reinosa 19 de Diciembre de 1890.—Santiago Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER AL CONTADO Y A PLAZOS de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14.—TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER. 16

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.